



**RESOLUCIÓN No. CNSC - 20192310002815 DEL 23-01-2019**

***“Por medio de la cual se conforma la Lista Departamental de Elegibles para el empleo de docente de IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS del DEPARTAMENTO DE SANTANDER, correspondiente al concurso de méritos para proveer empleos vacantes en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, en las entidades territoriales certificadas en educación, en el marco de las Convocatorias Nos. 408, 345, 368, 393 y 404 de 2016”***

**LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC**

En ejercicio de las facultades previstas en el artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.4.1.1.17 del Decreto 1075 de 2015<sup>1</sup>, y

**CONSIDERANDO QUE:**

El Decreto Ley 1278 de 2002 es la norma que regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos de Directivos Docentes y Docentes de instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio a población mayoritaria.

Mediante los Acuerdos Nos. 20162310000206<sup>2</sup>, 20162310000366, 20162310001186, 20162310001076 y 20162310001066 de 2016, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los cargos vacantes de Directivos Docentes, Docentes de Aula y Líderes de Apoyo, en establecimientos educativos que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicados en las entidades territoriales del Departamento de Santander y los Municipios de Barrancabermeja, Floridablanca, Piedecuesta y San Juan de Girón, a través de las Convocatorias Nos. 408, 345, 368, 393 y 404 de 2016, respectivamente.

Agotadas todas las etapas del concurso, la CNSC mediante acto administrativo conformó las listas de elegibles territoriales para proveer empleos de docente de IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS de instituciones educativas oficiales de las entidades territoriales Departamento de Santander y los Municipios de Barrancabermeja, Floridablanca, Piedecuesta y San Juan de Girón, así:

1. Resolución No. 20182310010515 de 31 de enero de 2018, con la cual se conformó la lista de elegibles para el empleo de docente de IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS del Departamento de Santander, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 408 de 2016.
2. Resolución No. 20182310012075 de 1 de febrero de 2018, con la cual se conformó la lista de elegibles para el empleo de docente de IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS del Municipio de Barrancabermeja, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 345 de 2016.
3. Resolución No. 20182310012845 de 1 de febrero de 2018, con la cual se conformó la lista de elegibles para el empleo de docente de IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS del Municipio de Floridablanca, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 368 de 2016.
4. Resolución No. 20182310014125 de 1 de febrero de 2018, con la cual se conformó la lista de elegibles para el empleo de docente de IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS del Municipio de Piedecuesta, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 393 de 2016.
5. Resolución No. 20182310014825 de 1 de febrero de 2018, aclarada mediante Resolución No. 20182310030775 de 20 de marzo 2018, con la cual se conformó la lista de elegibles para el empleo de docente de IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS del Municipio de San Juan de Girón, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 404 de 2016.

<sup>1</sup> Subrogado por el artículo 1º del Decreto 915 de 2016

<sup>2</sup> Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 20162310001316 de 2016

**"Por medio de la cual se conforma la Lista Departamental de Elegibles para el empleo de docente de IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS del DEPARTAMENTO DE SANTANDER, correspondiente al concurso de méritos para proveer empleos vacantes en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, en las entidades territoriales certificadas en educación, en el marco de las Convocatorias Nos. 408, 345, 368, 393 y 404 de 2016"**

El literal e) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, señala que la CNSC está facultada para conformar, organizar, y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles, el cual, en virtud del parágrafo del mismo artículo, será departamentalizado y deberá ser agotado teniendo en cuenta primero la lista del departamento en donde se encuentre la vacante, criterio acogido en el artículo 2.4.1.1.17 del Decreto 1075 de 2015<sup>3</sup>.

La CNSC en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, expidió la Resolución No. CNSC - 20162000007425 del 8 de marzo de 2016, *"Por la cual se reglamenta el Banco Nacional de Listas de Elegibles para las entidades territoriales certificadas en educación, las Listas Departamentales y la Lista General Nacional de Elegibles de Directivos Docentes y Docentes, para proveer empleos que se rigen por el Sistema Especial de Carrera Docente, reglado por el Decreto Ley 1278 de 2002, y se dictan otras disposiciones."*

En consideración a que el Departamento de Santander y los Municipios de Barrancabermeja, Floridablanca, Piedecuesta y San Juan de Girón ya realizaron las audiencias públicas para la provisión de las vacantes definitivas objeto de las convocatorias, resulta procedente conformar la lista departamental de elegibles, válida para las entidades territoriales, ubicadas en el DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

De conformidad con el Acuerdo No. 555 del 10 de septiembre de 2015 y el Acuerdo No. 558 del 6 de octubre de 2015, se adicionó el artículo 9° del Acuerdo No. 179 de 2012, y por tanto serán funciones de los Despachos de los Comisionados, proferir los actos administrativos mediante los cuales se conforman las listas de elegibles, así como los actos administrativos mediante los cuales se modifican, recomponen, aclaran o corrigen las listas de elegibles resultado de una convocatoria, de conformidad con los asuntos y competencias asignadas a cada despacho.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la Lista Departamental de Elegibles para el empleo de docente de IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS del DEPARTAMENTO DE SANTANDER, en el marco de las Convocatorias Nos. 408, 345, 368, 393 y 404 de 2016, la cual se establece de acuerdo con el siguiente orden de mérito:**

POSICIÓN	CEDULA	NOMBRE	NOMBRE ENTIDAD	CONSOLIDADO
1	63364248	YOLANDA SMITH SUÁREZ CELIS	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	63,81
2	1098753112	HERNANDO ELIAS VITOLA RINCON	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	63,50
2	63512974	SONIA MILENA ROMERO NIÑO	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	63,50
3	1098735502	KAREN LIZETH MUÑOZ PARDO	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	63,36
4	74377477	LUIS DANIEL JIMÉNEZ SUANCHA	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	63,31
5	1095801039	YESSICA ANDREA RUEDA PEREZ	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	63,19
6	37727527	MARILUZ AMARANTO ORTEGA	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	63,08
7	63553541	DIANA MARGOTH FIGUEREDO FONSECA	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	63,02
8	63533154	OLGA LIZETH BARRERA ARDILA	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	62,70
9	1102351756	JOSE MANUEL APARICIO VALDEZ	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	62,35
10	1098655888	MARÍA MERCEDES TORRES LÓPEZ	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	62,22
11	91440574	CARLOS EDUARDO DIAZ GONZALEZ	MUNICIPIO DE SAN	62,10

<sup>3</sup> Subrogado por el artículo 1° del Decreto 915 de 2016

**"Por medio de la cual se conforma la Lista Departamental de Elegibles para el empleo de docente de IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS del DEPARTAMENTO DE SANTANDER, correspondiente al concurso de méritos para proveer empleos vacantes en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, en las entidades territoriales certificadas en educación, en el marco de las Convocatorias Nos. 408, 345, 368, 393 y 404 de 2016"**

POSICIÓN	CEDULA	NOMBRE	NOMBRE ENTIDAD	CONSOLIDADO
			JUAN DE GIRÓN	
12	63524812	LADY GUTIÉRREZ	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	62,09
13	63364874	JASMID AMAYA ARDILA	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	61,89
14	1102359680	JUAN PABLO MORENO	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	61,77
15	1098624547	LINA MARCELA CAMARGO LEON	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	61,68
16	63358962	LUZ AMPARO BAUTISTA GARCIA	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	61,43
17	91536484	JOHNATTAN ENRIQUE RUEDA FONSECA	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	61,40
18	91530775	JORGE ALIRIO MARTINEZ GONZALEZ	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	61,25
19	1098613892	ELISA DUARTE AYALA	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	61,19
20	91355859	DIEGO MAURICIO NAVARRO RUEDA	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	61,14
21	63485471	SARA MILENA DÍAZ SUAREZ	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	60,86
22	1096947757	CARMEN STELLA BERNAL REY	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	60,80
23	63562816	LAURA EVELYN MORA JAIMES	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	60,35
24	63553619	IVONNE MARCELA MORENO MARIN	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	60,23
25	1098667972	DIANA MARIA MARQUEZ ORTIZ	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	59,42
26	63315115	IVÓN DEL CARMEN DÍAZ BRIGLIA	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	59,35
27	63488162	ROSA LILIANA MARTINEZ SALAZAR	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	58,99
28	1098635094	LADY CATHERINE CANIZALES ORDUZ	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	58,76
29	1098651018	JUAN SEBASTIAN GALVIS GOMEZ	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	58,59
30	63538151	ADRIANA DEL PILAR SARMIENTO ACEVEDO	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	58,45
31	37860845	LIZETH CAROLINA DAVILA ESCOBAR	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	58,34
32	1095794246	JESSICA SMITH ARCHILA GARCIA	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	57,89
33	91201036	GUSTAVO MURCIA GOMEZ	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	56,65
34	1098608726	THANIA ROJAS ORTÍZ	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	55,30
35	91507110	LUIS AURELIO GÓMEZ DÍAZ	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	55,00
36	63550158	VIVIANA MARCELA MUÑOZ URIBE	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	52,82

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Vigencia de la Lista Departamental de Elegibles.** Los elegibles que hagan parte de la presente lista permanecerán en la misma, por el tiempo de vigencia de las listas territoriales.

**ARTÍCULO TERCERO.- Validez de la Lista Departamental de Elegibles.** La presente lista tiene validez para todas las actuales entidades territoriales ubicadas en el DEPARTAMENTO DE SANTANDER, o las que durante la vigencia de la presente lista, se certifiquen en educación en este Departamento, para proveer mediante nombramiento en periodo de prueba las vacantes definitivas de docente de IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS que se generen en estas entidades territoriales y que atienden población mayoritaria.

*"Por medio de la cual se conforma la Lista Departamental de Elegibles para el empleo de docente de IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS del DEPARTAMENTO DE SANTANDER, correspondiente al concurso de méritos para proveer empleos vacantes en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, en las entidades territoriales certificadas en educación, en el marco de las Convocatorias Nos. 408, 345, 368, 393 y 404 de 2016"*

**PARAGRAFO.** Con la presente lista de elegibles no se podrán proveer vacantes definitivas ofertadas en el Proceso de Selección para Directivos Docentes y Docentes en zonas afectadas por el conflicto, de que trata el Decreto Ley 882 de 2017.

**ARTÍCULO CUARTO.- Retiro de la Lista Departamental de Elegibles.** Si por cualquier circunstancia o procedimiento adelantado por una entidad territorial certificada sin informar oportunamente a la Comisión Nacional del Servicio Civil, se constata que alguno de los elegibles incluidos en la Lista Departamental conformada por la presente Resolución, ya ha seleccionado una plaza y ha sido nombrado en periodo de prueba, se entiende que el elegible está retirado de la lista territorial, la lista departamental y la lista general nacional de elegibles, y por tanto no podrá ser nombrado nuevamente en periodo de prueba.

Igualmente, será retirado de las listas departamental y general nacional quien después de registrar el orden de preferencia de las vacantes ofertadas en el aplicativo dispuesto para tal fin y le sea asignada una vacante, manifieste expresamente su voluntad de no aceptarla; o no acepte el nombramiento en periodo de prueba, o no tome posesión del cargo dentro del término legalmente establecido y permanecerá en la lista territorial de la entidad de origen, en aplicación del procedimiento señalado en la Resolución No. CNSC - 2016000007425 del 8 de marzo de 2016.

**ARTÍCULO QUINTO.- Uso de la Lista Departamental de Elegibles.** Para el uso de la lista departamental de elegibles, las entidades territoriales ubicadas en el DEPARTAMENTO DE SANTANDER y los elegibles que hacen parte de la presente lista, deberán acatar los criterios y procedimientos señalados en la Resolución No. CNSC - 20162000007425 del 8 de marzo de 2016, o la norma que la adicione, modifique o derogue.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La presente Resolución deberá ser divulgada a través de la página Web de la Comisión Nacional del Servicio Civil [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

#### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., el día 23-01-2019

**LUZ AMPARO CARDOSO CANIZALEZ**  
Comisionada

Revisó: Jairo Acuña Rodríguez – Profesional Especializado  
Constanza Guzmán M. – Gerente Convocatorias

Proyectó: David Palomino – Abogado Convocatorias